39

Secretaria de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	2026/01/09

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	ALEXIS ORJUELA ANGULO
Proceso y/o UPSS solicitante:	GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - SERVICIO FARMACEUTICO

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

(ampliar la justificación y descripción en caso de servicios)

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S..E, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

El aire medicinal producido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe estar sujeto a la regulación vigente, como es la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que asegura que el producto se fabrique de forma uniforme y controlada de acuerdo con las normas de calidad adecuadas al uso que se pretende dar. Su objetivo es disminuir los riesgos inherentes a toda la producción farmacéutica que no puedan prevenirse mediante los puntos de control del proceso, dentro de estos los

tubos colorimétricos. De acuerdo a las necesidades actuales de la Subred, en las unidades Hospital Santa Clara, Hospital La Victoria e Instituto Materno Infantil, es necesario prepararnos para recibir la visita de certificación de BPM de las plantas de aire medicinal, principalmente, para la planta de aire del Hospital La Victoria debido a que estamos próximos a recibir la visita (la cual se encuentra en el repositorio de la oficina virtual INVIMA lista para agendamiento), por lo cual se solicita prioritariamente adelantar el tema de controles de calidad.

Para la realización de estos controles, se requiere contratar con un tercero la compra de tubos colorimétricos, que detecten trazas contaminantes que garantizan la calidad e inocuidad del aire medicinal producido en la planta de aire medicinal. Esto requiere una inversión aproximada de $13.104.000, mensual en atención al valor aproximado en consumo promedio de cada tubo, lo anterior implica una inversión de $157,248,000 para la vigencia 2026.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se encuentra en proceso de certificación por INVIMA en Buenas Prácticas de Manufactura para la producción de sitio de Aire Medicinal por compresión en las unidades de la subred centro oriente, permitiendo responder a las necesidades del paciente de forma oportuna y altos estándares de calidad.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBOS COLORIMETRICOS PARA CONTROL DE CALIDAD DE AIRE MEDICINAL PRODUCIDO IN SITU EN LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio Consumo Anual	Especificación Técnica	Observación
1	TUBO COLORIMETRICO PARA DIOXIDO DE CARBONO CO2	48	TUBO	576	126SF	COMPATIBLE CON BOMBA DE MUESTREO AP-20S PARA TUBO COLORIMÉTRICO. SENSIDYNE, PROPIEDAD DE LA SUBRED
2	TUBO COLORIMETRICO PARA MONOXIDO DE CARBONO CO	24	TUBO	288	106SC	COMPATIBLE CON BOMBA DE MUESTREO AP-20S PARA TUBO COLORIMÉTRICO. SENSIDYNE, PROPIEDAD DE LA SUBRED
3	TUBO COLORIMETRICO PARA NITROGEN OXIDES NOx	48	TUBO	576	175U	COMPATIBLE CON BOMBA DE MUESTREO AP-20S PARA TUBO COLORIMÉTRICO. SENSIDYNE, PROPIEDAD DE LA SUBRED
4	TUBO COLORIMETRICO PARA DIOXIDO DE AZUFRE SO2	48	TUBO	576	103SE	COMPATIBLE CON BOMBA DE MUESTREO AP-20S PARA TUBO COLORIMÉTRICO. SENSIDYNE, PROPIEDAD DE LA SUBRED

¿Requiere exclusividad? SI____ NO_X

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los productos de forma oportuna y completa, con la calidad, las especificaciones técnicas y en la fecha, lugar y hora requeridas por el Supervisor del Contrato.
2. Debido a la urgencia de disponibilidad del o los productos debe garantizar la disponibilidad inmediata.
3. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para la entrega de los productos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificado con el Nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, como información mínima requerida.
5. Entregar durante la ejecución del contrato los productos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se informará por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.
6. Garantizar la devolución del producto sin costo alguno para la E.S.E, la cual, se notificará dentro de los (3) tres primeros días de la recepción del producto.
7. Garantizar que los productos entregados tengan una fecha de vencimiento mayor o igual al 75% de la vida útil y/o dos (2) años a la hora de la recepción técnica.
8. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas por el supervisor del contrato o cuando se encuentre defectuoso, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la novedad.
9. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la E.S.E.de los productos que resulten con fallas de calidad o con defectos de producción, incluido el margen de error del proceso de producción y que será reconocido mediante notas crédito con el valor de la unidad farmacéutica suministrada que fue averiada.
10. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato dentro de las 24 horas luego de recibida la solicitud.
11. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las verificaciones que sean del caso, a través del personal idóneo que la E.S.E designe.
12. Atender con un tiempo máximo de 24 horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
13. Garantizar que la atención, despacho y recepción de (los) pedido (s) sean en un tiempo máximo de tres (3) horas para los productos que sean solicitados con carácter urgente.
14. Realizar la distribución en los sitios asignados de la subred, sin restricción de monto en el pedido y en las cantidades especificadas de acuerdo con las condiciones de empaque y embalaje del producto manteniendo sus condiciones de calidad.
15. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los insumos utilizados en el proceso y requeridos por la E.S.E.
16. Garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de los productos solicitados, según la normatividad vigente.
17. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
18. Establecer mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamos que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
19. En caso de desabastecimiento de algún producto, el proveedor se compromete a proporcionar alternativas que cumplan y correspondan con las características técnicas del producto contratado.
20. Asumir el costo de las alternativas farmacéuticas proporcionadas en caso del desabastecimiento del producto contratado.

21. Entregar los productos solicitados en un plazo máximo de dos (2) días una vez realizada la solicitud del pedido. La demora que afecte la oportunidad en la atención o el desabastecimiento no certificado por entidad competente, dará lugar a la activación de acciones por incumplimiento y afectación de garantías.
22. Entregar los productos en los sitios asignados y dentro de los horarios de atención que maneja la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E con única excepción para los productos solicitados como urgentes.
23. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.

FIRMAS	**Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:**	ALEXIS ORJUELA ANGULO
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud:	MARIANO ALEJANDRO ORTEGA LONDOÑO
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA
	VoBo. Gerente	ANA MARIA COBOS BAQUERO

**** Este campo es diligenciado por el área receptora:**
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI _x__ NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

04 FEB 2026
H: 8:00 3pl

P/Y6.
26/11/26
8:20.